

Asunto T-49/91

Mariette Turner contra Comisión de las Comunidades Europeas

«Funcionarios — Medida de reorganización de un servicio»

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta) de 18 de junio
de 1992 II - 1856

Sumario de la sentencia

1. *Funcionarios — Recursos — Interés para ejercitar la acción — Recurso dirigido contra una decisión ya revocada en el momento de la interposición del recurso — Inadmisibilidad (Estatuto de los Funcionarios, art. 91)*
2. *Funcionarios — Organización de los servicios — Destino del personal — Facultad de apreciación de la administración — Límites — Interés del servicio — Respeto de la equivalencia de los puestos de trabajo*

1. El interés para ejercitar la acción debe apreciarse en el momento de la interposición del recurso. En consecuencia, debe declararse la inadmisibilidad del recurso interpuesto por un funcionario contra una decisión de la administración que ya había sido revocada en el momento de la interposición del recurso. El hecho de que esta decisión hubiera sido revocada sin perjuicio de un nuevo examen, que podría, pasado cierto plazo, llevar a la administración a adoptar una nueva decisión idéntica, no puede conferir al interesado un interés actual para recurrir contra el acto revocado.

2. Las Instituciones de las Comunidades disponen de una amplia facultad de apreciación en la organización de sus servicios en función de las misiones que se les confían y, para cumplir con éstas, en los destinos del personal que se encuentra a su disposición, con la condición, sin embargo, de que cada destino se atribuya en interés del servicio y en el respeto a la equivalencia de los empleos.

Esta facultad de apreciación es indispensable para conseguir una organización eficaz de las tareas y para poder adaptar esta organización a necesidades variables.